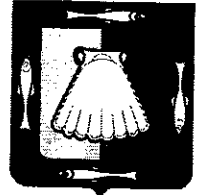




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



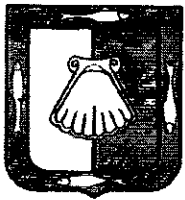
LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.	DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816
---	--	---

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 1908

BANDO SOLEMNE correspondiente a la Declaratoria de **Gobernador del Estado**, electo para el período Constitucional 2011-2015.





EJECUTIVO.

**NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE
SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



DECRETO 1908

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

BANDO SOLEMNE

CORRESPONDIENTE A LA DECLARATORIA DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2011-2015.

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, Fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como el párrafo tercero del Artículo 277 de la Ley Electoral del Estado, y una vez declarada válida la elección de Gobernador del Estado por el Instituto Estatal Electoral, en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de marzo del año dos mil once, es Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur el **CIUDADANO MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR**, para el periodo constitucional 2011-2015.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, el Gobernador electo, **CIUDADANO MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR** se presentará ante el H. Congreso del Estado, instalado en Sesión Publica Solemne el día Martes cinco de abril del presente año, a efecto de rendir la protesta constitucional.

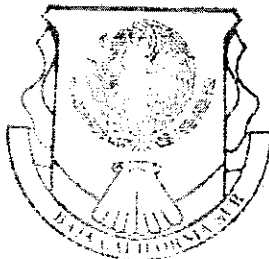


TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente Decreto en dos periódicos de mayor circulación en la Entidad.

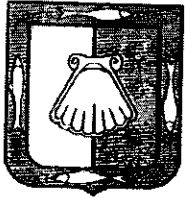
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO.- LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2011.



H. CONGRESO
DEL ESTADO

Luis Martín Pérez Murrieta
DIP. LUIS MARTÍN PEREZ MURRIETA
PRESIDENTE

Adela González Moreno
DIP. ADELA GONZÁLEZ MORENO
SECRETARIA



EJECUTIVO.

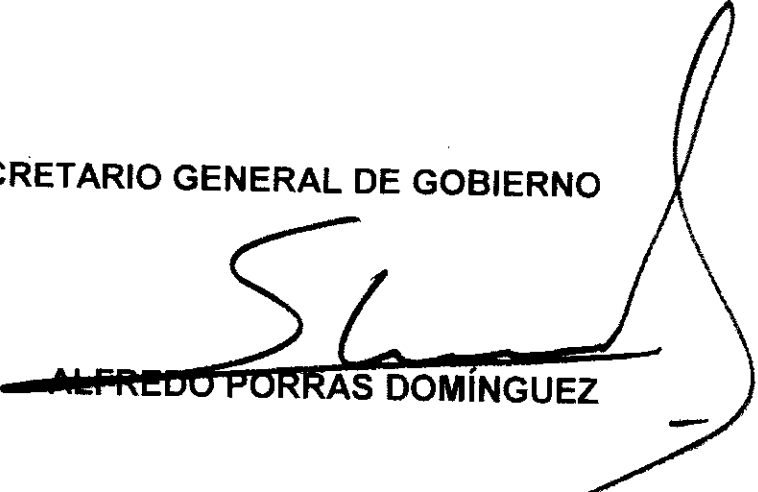
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER
EJECUTIVO, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO
DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



NARCISO AGÚNDEZ MONTANO

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



ALFREDO PORRAS DOMÍNGUEZ

BOLETIN OFICIAL

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.**

Dirección:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883
Características 315112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

LOS AVISOS SE COBRARÁN A RAZÓN DE 0.05 SALARIOS VIGENTES LA PALABRA POR CADA PUBLICACIÓN, PARA EL EFECTO CONTARÁN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACIÓN, EL TÍTULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO, EN LAS CIFRAS SE CONTARÁ UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS.

SUSCRIPCIONES:

	NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL ESTADO
POR UN TRIMESTRE	3
POR UN SEMESTRE	6
POR UN AÑO	12

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NÚMERO DEL DÍA	0.5
NÚMERO EXTRAORDINARIO	0.75
NÚMERO ATRASADO	1

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

TIRAJE: 200

IMPRESO: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

RESPONSABLE: Manuel Guillermo Cota Castro